

## REPOSABILIDAD MÉDICA

1. Lutran & Associés interviene en el área de responsabilidad médica en el interés de las personas que han sufrido accidentes durante su estancia en centros médicos de todo tipo (hospitales, clínicas...).

Podemos constatar que hay un claro incremento de casos en materia responsabilidad médica, ya sea por la contracción de enfermedades nosocomiales (responsable de 4.000 víctimas al año en Francia), por la alea terapéutica, la violación por parte de los médicos de su obligación de información de los riesgos que puede comportar una terapia, de los errores de diagnósticos, de curas, o cuando éstas no ha sido aplicadas con la diligencia debida.

2. Lutran & Associés defiende los intereses de sus clientes en todas las etapas del proceso (sean amistosas o contenciosas, incluso durante la fase de evaluación), tanto para compensar a las víctimas como a sus beneficiarios, y en materia sancionadora (sanciones civiles, disciplinarias y penales) a los responsables del daño.

A sabiendas de la dificultad que radica en estos casos (obtención del dossier medical, número de personas implicadas, lentitud administrativa...) el equipo de la firma vela para que el caso se desarrolle correctamente informando en todo momento a sus clientes.

3. Todo el equipo de Lutran & Associés somos conscientes de todo lo que comportan las dolencias medicales, de esta forma, mostramos un especial interés en estos tipos de casos para ayudar a la recuperación de la víctima y velamos para que tenga una estancia medical de los más llevadera posible.

4. Ejemplos de casos representativos:

- Defensa de los intereses de los beneficiarios de un fallecido por un accidente cerebrovascular no detectado cuando el paciente estaba ingresado en el hospital, así como asistencia a los familiares para las negociaciones de la indemnización del perjuicio;
- Defensa de los intereses de un estudiante, el cual había estado al borde de la muerte, debido a errores médicos durante una intervención quirúrgica, así como la contracción de una enfermedad nosocomial;
- Defensa de los intereses de una persona operada de una prótesis total de rodilla, infectada con una infección nosocomial;
- Defensa de los intereses de una persona herida por un accidente de esquí, la cual contrajo una enfermedad nosocomial en el hospital;
- Defensa de los intereses de un paciente contra su médico, concerniente a un litigio disciplinar ante la Orden de los médicos por un error de diagnóstico.